

RESOLUCIÓN N° 14 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la Cancelación Total del Concurso Abierto N° 008 de 2019”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 21 de 1982, Ley 2150 de 1992, Resolución No. 0158 de 2014, Resolución No. 0029 del 22 de enero de 2015, Resolución N° 109 AEI de 29 de 2017 que adopta el “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, Resolución N° 0387 del 26 de junio de 2019 y la Resolución 402 del 4 de julio de 2019

CONSIDERANDO

Que La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, ajustándose a su Manual de Contratación (aprobado por Resolución N° 109 AEI de 29 de 2017), mediante Aviso de Apertura dio inicio al proceso de contratación mediante CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019, cuyo objeto es **REALIZAR LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, BUSCANDO QUE LO CONTRATADO CUMPLA CON LO FACTURADO Y DE MANERA PERTINENTE, PARA LUEGO CONCILIAR CON LOS SOPORTES DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN HACIA LA EPS.**

Que mediante Resolución N° 10 de 2019, se ordena la apertura del CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019 en la Página Web www.comfamiliar.org.co y en la sede administrativa de Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, ubicada en el Centro, edificio Banco de Bogotá Piso 6to. Oficina de Dirección, cuyo objeto es el anteriormente señalado.

Que, conforme al cronograma del concurso, presentaron propuestas las siguientes firmas: ACS (ACIEL DE COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S), UNIÓN TEMPORAL AUDIFAMI, PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S, FUNDACIÓN CONSTRUYENDO ESPERANZAS EN COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL AUDICOMFAMILIAR.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador procedió a calificar las propuestas mediante Informe de Evaluación publicado el día 27 de junio de 2019.

Que, dentro de los términos, los proponentes presentaron observaciones a la Evaluación de Propuestas de fecha 27 de junio de 2019.

Que mediante Resolución N° 0387 del 26 de junio de 2019, la Superintendencia del Subsidio Familiar levantó la medida de Vigilancia Especial y ordenó la intervención administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.

Que mediante Resolución N° 012 del dos (2) de julio de 2019, se ordena la Suspensión del Concurso Abierto N° 008 de 2019, con fundamento en que la Caja de Compensación requiere la revisión integral del proceso de selección y de las condiciones técnicas del mismo.



RESOLUCIÓN N° 14 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la Cancelación Total del Concurso Abierto N° 008 de 2019”

Que mediante Resolución N° 0402 del 4 de julio de 2019, la Superintendencia del Subsidio Familiar, ordena designar al Doctor Cesar Humberto García Jaramillo, identificado con C.C. N° 16.212.139 de Cartago (Valle), como Director Administrativo Principal de la CAJA.

Que mediante acta de reunión de fecha 29 de julio de 2019 del comité de contratación del Concurso Abierto N° 008 de 2019, se determinó la procedencia de ordenar la cancelación del Concurso, conforme a lo manifestado por parte del Director Administrativo, señalando que tanto la disponibilidad presupuestal como los valores de las propuestas presentadas, exceden la cuantía de 750 SMMLV, que trata la Resolución 0435 del 21 de junio de 2019 de la Supersubsidio, ya que en el Acta de Reunión N° 014 -2019 del Consejo Directivo de fecha 25 de abril de 2019, no se encuentra la autorización expresa para sobrepasar la cuantía de 750 SMMLV, es decir en el Acta de Reunión N° 14-2019, solo se autoriza adoptar la modalidad de contratación mediante Outsourcing y autoriza la contratación conforme al Manual de Contratación, sin mencionar claramente la cuantía para el proceso y así determinar su viabilidad.

Que, teniendo en cuenta que el motivo de la suspensión fue la revisión integral del proceso, realizada la revisión del mismo, y encontrándose razones objetivas para dar aplicación al artículo 6.2.5.5 del Manual de Contratación, el Comité concluye declarar la cancelación del Concurso Abierto 008 de 2019, por las razones establecidas en el Acta de Comité de Contratación de fecha 29 de julio de 2019.

Que el Manual de Contratación consagra en su artículo 6.2.5.5 reza: “Suspensión y Cancelación del proceso de selección: El funcionario autorizado podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La Decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

Si existen razones objetivas que así lo justifiquen, el proceso de selección podrá ser cancelado total o parcialmente. Esta decisión requiere de la respectiva justificación y del visto bueno del comité de contratación, y será informada a los interesados y/o proponentes”.

Que por lo anterior y en procura de realizar un proceso de contratación eficiente, transparente y claro, conforme a la necesidad de la entidad, se hace necesario **DECLARAR CANCELADO EL CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019** y persistiendo la necesidad, la entidad aperturara un nuevo concurso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Cancelación Total del CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019, cuyo objeto es **REALIZAR LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL CONCEPTO**



RESOLUCIÓN N° 14 DE 2019

"Por medio de la cual se ordena la Cancelación Total del Concurso Abierto N° 008 de 2019"

DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, BUSCANDO QUE LO CONTRATADO CUMPLA CON LO FACTURADO Y DE MANERA PERTINENTE, PARA LUEGO CONCILIAR CON LOS SOPORTES DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN HACIA LA EPS.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los oferentes a través de su publicación en la Página Web de COMFAMILIAR www.comfamiliar.org.co


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.


CESAR GARCIA JARAMILO
Director Administrativo
COMFAMILIAR


BERONICA MARIN NARVAEZ
Coordinadora Contratación (E)
Control de Legalidad


EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

